



## MEMORIA JUSTIFICATIVA

Visto que el Ayuntamiento de Cazorla solicitó a fecha 29 de julio de 2022 solicitud de ayuda al amparo de la Resolución de 15 de junio de 2022, de la Secretaría General para el Turismo, por la que se convocan, para el ejercicio 2022, las ayudas previstas en la Orden de 27 de julio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a los Municipios Turísticos de Andalucía (MUNITUR). (BOJA num.147, de 02 de agosto de 2017) para la ejecución del proyecto:  
"MEJORA DEL CERRAMIENTO DEL AUDITORIO MUNICIPAL" por un importe de 52.678,78 €, siendo ésta concedida por la Secretaría General para el Turismo mediante Resolución de fecha 22 de noviembre de 2022.

El plazo previsto para la ejecución de las actuaciones contempladas en el citado proyecto, de conformidad con la Resolución de concesión, es desde el 1 de agosto de 2022 al 31 de agosto de 2024, tras la necesidad de modificación de proyecto, al quedar desiertas las licitaciones anteriores.

Para cumplir con lo anterior, se hace necesaria la contratación de la ejecución de las partidas del proyecto de obra, mediante tramitación urgente, debido a la necesidad de cumplimiento del plazo de ejecución.

El valor estimado del contrato es de 43.786,98 € (IVA excluido) más 9.195,27 € de IVA, lo que hace un total de: 52.982,25 €

Se considera conveniente la utilización del procedimiento abierto, tramitación urgente, de conformidad con lo establecido en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

No se considera conveniente la división en lotes, debido a que con la división en lotes del contrato:

- Se pierde la optimización del control de la ejecución global del contrato.
- Se pierde la coordinación de la ejecución de las prestaciones.
- Se incrementan los costes de ejecución por la existencia de una pluralidad de contratistas diferentes.
- Se pierde eficiencia y celeridad en su realización.

Finalmente, se establecen los siguientes criterios de adjudicación del contrato:

Para la adjudicación del contrato se tendrán en cuenta los siguientes criterios de adjudicación del contrato con la ponderación relativa de los mismos, en orden decreciente de importancia:

- a) Mejora calidad materiales: Máximo 100 puntos. Se otorgará la máxima puntuación a la mejor oferta presentada, otorgándose la puntuación al resto de ofertas de forma proporcional.

Se valorará la propuesta de otras opciones respecto a los materiales previstos en el proyecto, respetando en todo caso las características mínimas previstas en el mismo, y debiendo las propuestas de mejora ser, en todo caso, aceptadas expresamente por el órgano de contratación.

Cazorla, fecha y firmas electrónicas  
El Alcalde,  
Fdo.: D. José Luis Olivares Melero

